

GUÍA ANTICORRUPCIÓN

COMPROMISO TOTAL

El **Grupo ENGIE** tiene un **compromiso total** en materia de **respeto de las normas éticas**.

RESPECTO



INTEGRIDAD



LEALTAD



**ÉTICA Y
CUMPLI-
MIENTO**



HONRADEZ



01 INTRODUCCIÓN

Pag. 4

02 ¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN?

Pag. 5

03 ¿CUÁLES SON LOS EFECTOS DE LA CORRUPCIÓN?

Pag. 6

04 ¿CUÁLES SON LOS COMPROMISOS DE ENGIE PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN?

Conflictos de interés
Regalos, invitaciones
y viajes técnicos
Patrocinios, mecenazgos
y donaciones.
Actividades de lobbying.
Relaciones con proveedores.
Relaciones con la
administración pública.
Libertad de mercado.

Pag. 7

05 ¿QUÉ HACE ENGIE PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN?

Identificación de socios
comerciales
Consultores comerciales
Homologación y evaluación
de proveedores
Cláusulas de ética y
desarrollo sostenible
Análisis del riesgo ético en
los proyectos de inversión
Integración de la ética en
los procesos de recursos
humanos
Acciones de formación y
concienciación
Monitorización y revisión
de su modelo

Pag. 13

06 ¿QUÉ HACER EN CASO DE DUDA O CONOCIMIENTO DE ALGUNA IRREGULARIDAD?

Pag. 16

01 INTRODUCCIÓN

El Grupo **ENGIE** tiene un compromiso total en materia de respeto de las normas éticas, las de los países en los que opera y las fijadas internamente. Es voluntad del Grupo ENGIE en España (en adelante, indistintamente "**ENGIE**" o "la Organización") promover una cultura corporativa de integridad y cumplimiento en la que se rechace y combata cualquier conducta que contravenga los compromisos éticos.

La política de **ENGIE** es muy clara: **TOLERANCIA CERO**, en materia de fraude y corrupción. La ética debe presidir la gestión de las actividades del día a día, impregnando todas las gestiones comerciales y operativas, y promoviendo un comportamiento honesto e íntegro, tanto en las relaciones de negocios como en las relaciones con los grupos de interés.

ENGIE apoya los diez principios del Pacto Mundial referente a los Derechos Humanos, los Derechos Laborales, el Medio Ambiente y la Lucha contra la Corrupción. Mediante su adhesión a la Red Española del Pacto Mundial en marzo de 2017, queda clara la intención de apoyar y desarrollar esos principios dentro de la esfera de influencia de la Organización. El Pacto Mundial y sus principios forman parte de la estrategia, la cultura y las acciones cotidianas de **ENGIE**.

Los compromisos y valores del Grupo **ENGIE** se recogen en su **Código de Conducta Ética**.



La política de **ENGIE**
es muy clara:
TOLERANCIA CERO
en materia de fraude
y corrupción

02 ¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN?

El Grupo **ENGIE** entiende la corrupción como una forma particular de fraude, distinguiendo entre corrupción **activa** y corrupción **pasiva**.



La **corrupción activa** consiste en **proporcionar una ventaja indebida** a otra persona para eludir un mecanismo de decisión (autorización, derecho, suministro, acuerdo, contrato etc.).



La **corrupción pasiva** consiste en **recibir una ventaja indebida** a cambio de que la otra parte lleve a cabo una acción u omisión contraria a las obligaciones de su función.

La corrupción se materializa a través de acciones de diferentes tipos, entre ellas la extorsión, que consiste en condicionar la concesión de un contrato o una autorización a la realización de una contrapartida indebida, ejerciendo presiones que van desde solicitudes de dinero, puntuales o cotidianas, a trabas administrativas, incluso amenazas físicas a personas y su entorno familiar.



El Grupo ENGIE se opone a la corrupción en todas sus formas, con independencia del momento, lugar o circunstancia

03 ¿CUÁLES SON LOS EFECTOS DE LA CORRUPCIÓN?

La corrupción **genera costes, al reducir la eficacia económica**, por un lado privando a las comunidades de una parte de los servicios prestados en beneficio de un grupo reducido, y por otro lado desviando el esfuerzo de las empresas de desarrollar su tecnología y competitividad.

La corrupción puede implicar consecuencias negativas tanto para el **Grupo ENGIE** como para sus **empleados y directivos**. Cualquier acto de corrupción se expone a la aplicación de las sanciones previstas por la ley internacional o local y por la normativa interna de **ENGIE**, entre ellas:



La corrupción puede perjudicar también la dignidad e integridad de los que sufren sus consecuencias. El Grupo **ENGIE** desaprueba la corrupción en todas sus formas y cuida que los colaboradores se impliquen para hacer que se respeten sus compromisos.

04 ¿CUÁLES SON LOS COMPROMISOS DE ENGIE PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN?

A | CONFLICTOS DE INTERÉS

Surge un conflicto de interés en una situación en la que una persona empleada por una organización pública o privada tiene intereses personales que podrían influir o parecería que podrían influir en la manera en que dicha persona cumple con los deberes y responsabilidades que le ha asignado la organización, o que podrían impedir que tomara una decisión teniendo en cuenta únicamente el mejor interés de la organización.

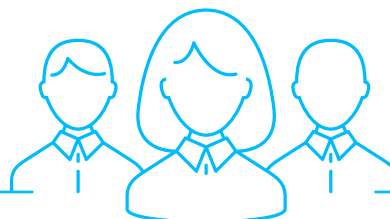
Por tanto, **cualquier situación que pueda arrojar una duda razonable sobre la imparcialidad, la independencia de juicio o la lealtad que debe esperarse de un colaborador** queda dentro de este ámbito y **debe ser evitada**. Las clases más comunes de conflictos de interés son: contrato con uno mismo, conflicto de deberes, intereses familiares o de amistad, regalos y cortesías.



Para más información, puede consultar la **Política de Prevención de Conflictos de Interés** de ENGIE.

¿Qué debe hacer un empleado de ENGIE que se encuentre ante un conflicto de interés?

- Abstenerse de participar en las tareas o misiones que le han sido confiadas y notificarlo oficialmente a su superior jerárquico y al Ethics & Compliance Officer.
- Solicitar una exención a su superior jerárquico, quien, junto con el Ethics & Compliance Officer, analizará las circunstancias del caso y determinará la concesión o denegación de dicha exención.
- En caso de duda, consultad siempre al Departamento de Ética y Compliance.



B | REGALOS, INVITACIONES Y VIAJES TÉCNICOS

Se prohíbe expresamente solicitar regalos, invitaciones y/o viajes técnicos, así como ofrecer o aceptar regalos, invitaciones y/o viajes técnicos si está considerado ilegal bajo la normativa aplicable, si tienen carácter escandaloso u obsceno o son contrarios a la dignidad humana.

Por regla general, los regalos no deben ser ofrecidos o aceptados, excepto cuando el ofrecimiento o la aceptación se enmarque dentro de un acto de cortesía, en el contexto de una relación empresarial o profesional normal.

Ningún empleado debe ofrecer ningún regalo, invitación o viaje técnico a un **funcionario público** con la intención de ejercer una influencia en su capacidad de decisión y conseguir o mantener negocios o cualquier otra ventaja empresarial indebida.

La Política de Regalos, Invitaciones y Viajes técnicos de **ENGIE** establece los umbrales y autorizaciones requeridas para poder aceptar u ofrecer regalos, invitaciones o viajes técnicos. Se gestiona a través del Registro habilitado para ello en la intranet corporativa.

Los empleados o personas que actúen en nombre de **ENGIE** (representantes, intermediarios, etc.) deben **evitar dar o aceptar regalos, invitaciones o viajes técnicos durante una licitación o proceso de negociación** o cuando sea inminente la apertura de esta, bien sea con un cliente o con un proveedor con el fin de no afectar a su objetividad o influir sobre ellos en una relación comercial, profesional o administrativa.



Para más información, puede consultar la **Política de Regalos, Invitaciones y Viajes técnicos** de ENGIE.



NUNCA ACEPTE OFRECER O RECIBIR UN REGALO, INVITACIÓN O VIAJE TÉCNICO QUE POR CUALQUIER MOTIVO LE INCOMODE O PUEDA INCOMODAR A SU INTERLOCUTOR O SU ENTORNO

Asimismo, ningún empleado ni representante directo o indirecto puede:

- **Ofrecer, prometer o dar dinero en efectivo o cualquier bien de valor económico u otro tipo de ventajas** (por ejemplo, una promesa de empleo) a un tercero ya sea en el sector público o en el privado, con el ánimo de influir para que esta persona actúe indebidamente o de premiar un comportamiento inapropiado.
- **Requerir, recibir o aceptar recibir dinero en efectivo o cualquier bien de valor o cualquier otro tipo de ventaja**, con el objeto de alentar o premiar un comportamiento inapropiado o para obtener indebidamente una ventaja para sí mismo, para la entidad o para un tercero (por ejemplo, la adjudicación de un contrato).

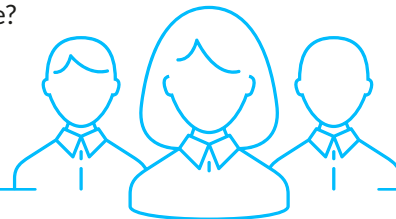
- **Ofrecer, prometer o dar un beneficio económico o de otro tipo, incluyendo los pagos de facilitación** a un funcionario público o a cualquier otra persona designada por este, con la intención de influir en él para conseguir cualquier tipo de ventaja o beneficio.
- **Pagar a una persona** cuando se tiene sospecha de que todo o parte del pago derivará en un funcionario público, partido político o candidato o ayudará a conseguir un negocio o cualquier otro tipo de ventaja o beneficio.
- **Solicitar, dar o recibir algún regalo, invitación o viaje técnico a/de un funcionario público** que constituya o pueda ser razonablemente percibido como constitutivo de un incentivo o recompensa destinada a influenciar indebidamente al destinatario.
- **Aceptar un regalo, invitación o viaje técnico** cuando, debido a su valor, la persona que lo reciba no pueda hacerlo (para evitar cualquier riesgo de dependencia).

¿Cómo debe actuar un empleado de ENGIE?

AI Consultar a su superior jerárquico o al Departamento de Ética y Compliance.

BI Plantearse las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las normas en materia de regalos, invitaciones y viajes técnicos de ENGIE?
- ¿Está de acuerdo el superior jerárquico con el ofrecimiento o la recepción del regalo, la invitación o el viaje técnico?
- ¿Podría este regalo, invitación o viaje técnico modificar la percepción de la persona o compañía que lo ofrece?
- ¿Puedo hablar sin sentirme molesto/a de este regalo con mis colaboradores y allegados?



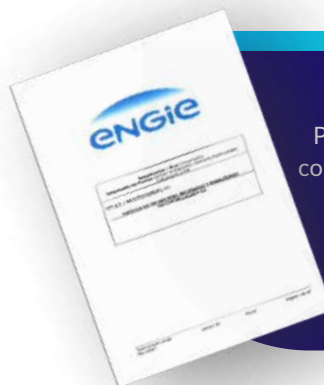
Un ejemplo de buenas prácticas consiste en no invitar nunca a un tercero en un lugar en el que este no podría devolverle la invitación

C | PATROCINIOS, MECENAZGOS Y DONACIONES

Las acciones de patrocinios, mecenazgos y donaciones llevadas a cabo sólo pueden tener como objetivo la **conservación y promoción del patrimonio cultural, la protección y promoción del medio ambiente y del desarrollo sostenible, la promoción de la excelencia, así como promover la solidaridad y el espíritu ganador y de equipo.**

No está permitido realizar acciones de patrocinios, mecenazgos o donaciones para la financiación de actividades políticas, ni para financiar deportes realizados con vehículos a motor, o actividades violentas, contaminantes, no éticas, que no respeten el medio ambiente o que sean sectarias; tampoco está permitido para iniciativas con organizaciones y empresas con fines de lucro, que sean racistas o xenófobas, o que no compartan los objetivos o la ética de **ENGIE**, ni aquellas que estén en conflicto con los intereses de la Organización.

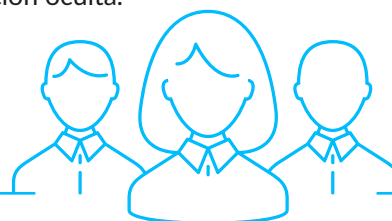
El Procedimiento de Patrocinios, Mecenazgos y Donaciones de **ENGIE** establece los umbrales y las aprobaciones necesarias. En concreto, para patrocinios, mecenazgo o donaciones superiores a 25.000€, la solicitud la deberá aprobar un miembro del COMEX, la Dirección de Comunicación, el departamento de Ética y Compliance y el Comité de Patrocinios y Mecenazgos de la GBU que corresponda para su validación.



Para más información, puede consultar el **Procedimiento de Patrocinios, Mecenazgos y Donaciones** de ENGIE.

¿Cómo debe actuar un empleado de ENGIE?

- A** Consultar a su superior jerárquico o al Departamento de Ética y Compliance.
- B** Las iniciativas de patrocinios, mecenazgo o donaciones nunca deben crear situaciones de conflictos de interés ni constituir un medio de financiación oculta.
- C** Seguir los pasos establecidos en el Procedimiento de Patrocinios, Mecenazgos y Donaciones.



D | ACTIVIDADES DE LOBBYING

El Código de Conducta en actividades de lobbying establece el compromiso de **ENGIE** de actuar con **transparencia, integridad y fiabilidad** en las mismas. Contiene los compromisos exigidos a los lobbystas, entre los que se encuentra la obligación de proveer información fiable, desempeñar las actividades conforme a los principios éticos fundamentales del Grupo **ENGIE**, **actuando con arreglo a la legislación y normativa, comportándose con honestidad y fomentando una cultura de integridad**.

No está permitido participar en la financiación de ninguna actividad política, ni siquiera en países donde la ley lo autorice. Las listas de los principales think tanks y asociaciones profesionales de las que **ENGIE** forma parte están publicadas en su Memoria de Sostenibilidad.

Una actividad de lobbying responsable exige gran rigurosidad, por lo que cada director de cada unidad de negocio es el encargado de asegurar que los lobbystas conocen las posturas del Grupo **ENGIE**, que poseen las capacidades necesarias, reciben formación y desempeñan una función de revisión de la actividad de lobbying desarrollada en el ámbito de sus actividades.

Cualquier empleado o colaborador debe estar atento de no dar la impresión de que **ENGIE** o la entidad a la que representan trata de influir indebidamente en los asuntos políticos del país.



Para más información, puede consultar el **Código de Conducta en Actividades de lobbying** de ENGIE.

E | RELACIONES CON PROVEEDORES

El Código de Conducta en las relaciones con proveedores de **ENGIE** establece siete principios que deben regir en este tipo de relaciones comerciales:

- Cumplir las leyes, las regulaciones, las normas externas, los compromisos del Grupo **ENGIE** y los procesos internos.
- Tratar a los proveedores de una forma justa, transparente e imparcial.
- Asegurar que se respetan los compromisos mutuos.
- Proteger los datos personales y la confidencialidad de toda la información que se intercambie.
- Concienciar sobre los compromisos del Grupo **ENGIE** relativos a normas éticas y de privacidad, desarrollo sostenible y responsabilidad social, así como darles cumplimiento.
- Evitar cualquier conflicto de intereses que pueda ir en detrimento de una toma de decisiones objetiva e independiente.
- Informar sobre cualquier situación que no se adecúe a estas normas.

F | RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Las Administraciones Públicas desempeñan un rol fundamental como partes interesadas y promotores de la transición energética, motivo por el cual, tener relaciones con entes de la Administración Pública es una parte necesaria para el desarrollo del negocio de **ENGIE**.

Los colaboradores que, en el ejercicio de sus funciones, se relacionen con la Administración Pública tienen la responsabilidad de actuar con la mayor diligencia y el máximo rigor, así como velar por la protección absoluta de la reputación de la marca **ENGIE**. No todos los empleados de **ENGIE** pueden mantener relaciones de negocio con la Administración Pública, sino que deben estar previamente autorizados por el departamento de Personas.

ENGIE establece el marco de actuación con la Administración Pública en el “Procedimiento en las relaciones con la Administración Pública”, ratificando la firme voluntad de la Organización de mantener una conducta respetuosa tanto con la legislación vigente como con sus compromisos éticos.

Para más información, puede consultar el **Procedimiento en las relaciones con la Administración Pública** de ENGIE.

G | LIBERTAD DE MERCADO

Los actos de corrupción distorsionan las oportunidades de competir en el libre mercado. Además, la corrupción puede implicar la asignación ineficiente de recursos y desalentar la inversión tanto extranjera como local. La prevención de la corrupción es esencial para mantener una competencia efectiva en el mercado.

ENGIE concede máxima importancia al respeto de las normas de competencia y rechaza cualquier práctica contraria a la independencia de las empresas para determinar su estrategia industrial y comercial.

ENGIE, comprometida con la prevención de prácticas de corrupción, pone a disposición de sus colaboradores la “Guía de Competencia” donde refleja, entre otros aspectos, las buenas prácticas para garantizar la libre competencia.

Para más información, puede consultar la **Guía de Competencia** de ENGIE.

05 ¿QUÉ HACE ENGIE PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN?

A | IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS COMERCIALES

Cualquier relación de negocio con socios comerciales (clientes, proveedores, socios, etc.) debe respetar los compromisos éticos del Grupo **ENGIE** y estar presidida por la integridad, la transparencia y la buena fe.

Por esta razón, previo a formalizar cualquier contrato, la Organización lleva a cabo un procedimiento de Due Diligence de cada uno de los potenciales socios comerciales con el objeto de detectar posibles riesgos que puedan derivar de su falta de integridad y del incumplimiento de la legislación vigente (incluidas las disposiciones en materia de corrupción).

B | CONSULTORES COMERCIALES

Los consultores comerciales implican un riesgo superior con respecto a otros socios comerciales, ya que pueden comprometer a **ENGIE** incluso si el acto de corrupción se llevó a cabo sin su consentimiento.

Por esta razón, previa contratación de un consultor comercial, la Organización lleva a cabo una diligencia debida reforzada sobre el mismo, cumpliendo con la política específica diseñada por el Grupo ENGIE consistente en:

- **Etapa de Due Diligence** - *Evaluar los riesgos y establecer registros completos.* Consiste en llevar a cabo un análisis exhaustivo de los posibles riesgos legales relacionados con la contratación de un consultor comercial en el contexto de una misión determinada.
- **Etapa de Validación** - *Aprobar la contratación del consultor y firmar el contrato.* El objetivo es verificar que el procedimiento se ha seguido correctamente, que los riesgos se han examinado y abordado adecuadamente y que la decisión de contratar a un consultor es apropiada para el resultado comercial esperado.
- **Etapa de Monitorización de actividades** - *Seguimiento de la correcta ejecución de la misión y asegurar que se conservan todos los documentos relevantes.* Su objetivo es asegurar que la misión del consultor comercial se lleve a cabo de conformidad con el contrato, en particular, respecto del trabajo que ha realizado y los términos de la remuneración, el cumplimiento de su ámbito de aplicación y las leyes anticorrupción aplicables.

C | HOMOLOGACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

ENGIE, consciente de la importancia de **mantener con proveedores una relación basada en la ética, la transparencia y el respeto mutuo**, dispone de un procedimiento de homologación y evaluación de proveedores mediante el cual se determina su idoneidad para establecer relaciones de negocios.

A través de este proceso son analizados diversos aspectos de cada potencial proveedor (reputación, solvencia, compromisos éticos corporativos, etc.) y se comprueba su compatibilidad con los principios y valores éticos del Grupo **ENGIE**.

D | CLÁUSULAS DE ÉTICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Los valores y las políticas en materia de ética de **ENGIE** se hacen extensibles a los socios comerciales, incluyendo en todos los contratos una cláusula que recoge el deber de actuar conforme a la ley, a los compromisos y principios en materia de ética y desarrollo sostenible, permitiendo la resolución contractual en caso de incumplimiento de los mismos.

E | ANÁLISIS DEL RIESGO ÉTICO EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Con el objetivo de reforzar el desarrollo de la cultura de integridad y fortalecer los procesos de ética, **ENGIE** lleva a cabo un análisis sistemático de los riesgos éticos relacionados con los proyectos y socios involucrados en cada uno de los proyectos de inversión.

Así, el Project Manager de cada proyecto es el encargado de involucrar al Departamento de Ética y Compliance desde la fase de desarrollo del proyecto y de asegurarse que se llevan a cabo las verificaciones referentes a su reputación a través de la realización de una Enhanced Due Diligence.

F | INTEGRACIÓN DE LA ÉTICA EN LOS PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS

Desde una perspectiva de riesgo en función de la posición y exposición al riesgo de corrupción de la misma, **ENGIE** analiza la reputación y profesionalidad de candidatos durante el proceso de selección.

La reputación y la trayectoria profesional del candidato es evaluada desde la perspectiva de la ética y compliance para estudiar la compatibilidad con los principios éticos de **ENGIE**.

Este procedimiento se lleva a cabo de manera reforzada para aquellas posiciones que implican una especial responsabilidad o resultan claves para la Organización.

G | ACCIONES DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

Es voluntad de **ENGIE** que todos los empleados y personas asociadas a la Organización conozcan esta Guía y los principios que de ella se desprenden, pudiendo consultarse a través de la página web www.engie.es así como en la intranet corporativa de **ENGIE**.

Al objeto de favorecer la asimilación de los conceptos recogidos en la presente Guía, el Departamento de Ética y Compliance de **ENGIE** lleva a cabo acciones de concienciación y comunicación a todos los niveles de la Organización y, especialmente, en las sesiones de formación organizadas dentro del Plan de Acogida a los nuevos empleados.

H | MONITORIZACIÓN Y REVISIÓN DE SU MODELO

ENGIE cuenta con un Plan de Monitorización para revisar sus procesos y poder identificar incumplimientos, oportunidades de mejora y buenas prácticas. Además, cuenta con un sistema de Auditoría Interna que revisa el modelo de gestión de Compliance y antisoborno periódicamente. A su vez, desde el año 2019, **ENGIE** cuenta con la certificación ISO 37001 (Sistemas de Gestión Antisoborno) y, desde el año 2024, con la certificación UNE 19601 (Sistemas de Gestión de Compliance Penal).



06 ¿QUÉ HACER EN CASO DE DUDA O CONOCIMIENTO DE ALGUNA IRREGULARIDAD?

El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo ha habilitado un **Canal Ético** a través del cual se pueden plantear dudas o inquietudes relacionadas con temas de corrupción, así como comunicar irregularidades en materia de ética y compliance.

Este canal está gestionado internamente por el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo y se encuentra a disposición tanto de los empleados de **ENGIE** como de terceros interesados (proveedores, clientes, etc.). Tiene carácter confidencial, garantiza la protección del informante y el anonimato, en su caso, por lo que nadie podrá ser sancionado en ningún caso cuando, mediando buena fe y de manera desinteresada, utilice este procedimiento para reportar incidentes éticos.

Toda persona que utilice este canal estará amparada por la Política de Protección al Informante de **ENGIE**, que desglosa todas las garantías del canal y sobre la protección de las personas que utilicen el mismo.



CANAL ÉTICO

engie-spain.integrityline.com/



Este documento ha sido aprobado por los Consejos de Administración del Grupo ENGIE en España en noviembre de 2018 y actualizado en junio de 2025.

Se encuentra disponible en la web de ENGIE:
Ética, compliance y privacidad - ENGIE España,
donde se puede consultar y descargar.